



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2022-GM-MDA

Asia, 26 de enero del 2022.

#### LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

#### VISTOS:

El Informe N° 002-2022-RELP-CCH/MDA, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por el Funcionario Responsable el manejo y control de caja chica de la Municipalidad Distrital de Asia; Informe N° 032-2022-GPYP/MDA, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Asia; y la Opinión Legal N° 003-2022-GAJ/MDA, de fecha 22 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre APROBACION del PROYECTO DE DIRECTIVA No 001-2022-CAJA-CHICA – GM/MDA: LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Asia fue creada por Ley N° 15112, del 24 de Julio de 1964 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el numeral 10.1) del Artículo 10° la Resolución Directoral N°001-2011-EF77.15, la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, pudiendo excepcionalmente destinarse para el pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de la sede Central, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de Encargo a personal de la institución a que se contrae el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF//77.15.

Que, el documento sustentatorio para la apertura de la caja chica es la Resolución del Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, en la que señala la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, los responsables a quienes se encomienda su manejo, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, conforme lo dispuesto en el inciso a) del numeral 10.4) del Artículo 10 ° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15.

Que, el inciso b) del numeral 10.4) del Artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15, modificado por Artículo Único de la Resolución Directoral N°004-2011-EF77.15, establece que el monto máximo para adquisición con cargo a la caja chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 del citado Artículo. Asimismo, indica que los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores al 20% hasta un máximo de un 90% de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), deben ser contemplados en la Directiva que apruebe el Director General de Administración o quien haga sus veces.

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, mediante Decreto Supremo N° 398-2021-EF, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 30 de diciembre de 2021, el mismo que señala en su Artículo 1° que: "Durante el año 2022, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 4 600,00)".

Que, en tal sentido, resulta necesario señalar que la referida Directiva está de acuerdo a los parámetros legales vigentes, señalando requisitos, procedimientos y Responsable del manejo de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Asia.

Que, mediante Informe N° 002-2022-RELP-CCH/MDA, de fecha 20 de enero del 2022 el Funcionario Responsable el manejo y control de caja chica de la Municipalidad Distrital de Asia, señala que la Directiva vigente es del año 2019 la misma que no se encuentra enmarcada dentro de los gastos reales que se están suscitando por esta pandemia COVID 19.

Que, mediante Informe N° 032-2022-GPYP/MDA, de fecha 21 de enero del 2022, y recepcionado por esta área con fecha 22 de enero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Asia, señala la viabilidad de la APROBACION del PROYECTO DE DIRECTIVA No 001-2022-CAJA-CHICA – GM/MDA: LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA, el mismo que corre adjuntado.

Que, mediante la Opinión Legal N003-2022-GAJ/MDA, de fecha 22 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; OPINA que resulta viable aprobar el Proyecto DE DIRECTIVA No 001-2022-CAJA-CHICA – GM/MDA: LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA, recomendando su aprobación a través de una Resolución de Gerencia Municipal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 218-2019-A-MDA de fecha 08 de agosto del 2019, dispuesta en el numeral 18;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA No 001-2022-CAJA-CHICA – GM/MDA: LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA, el mismo que forma parte de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la directiva y la resolución que la aprueban se publique en el portal de la Municipalidad Distrital de Asia (<http://www.muniasia.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
Ing. Ricardo Omar Guzmán Noé  
GERENTE MUNICIPAL

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete